



Defensoría verifica que personas menores de edad con problemas de droga y en tratamiento no reciben pruebas de detección de tóxicos como parte de su atención, lo que calificó como muy grave y debe ser corregido

Suspenden examen médico a niñez en adicción por drogas

La Defensoría de los Habitantes solicitó explicaciones al Patronato Nacional de la Infancia y al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia sobre la suspensión de pruebas de detección de tóxicos que reciben las personas menores de edad con problemas en adicción de drogas.

El IAFA no efectúa estos exámenes por carecer de un profesional en Microbiología y esto que afecta la atención que debe recibir esta población.

Antes de un internamiento en alguna modalidad de protección (albergues, familia recurso u otras alternativas) y cuando exista una presunción o certeza de que la persona menor de edad se encuentra consumiendo drogas, se le realiza una prueba toxicológica, y de ser necesario, se ordena su tratamiento, de conformidad con el artículo 135 del Código de Niñez y Adolescencia, incisos d y e.

La información en poder de la Defensoría indica que la población usuaria actualmente debe sufragar personalmente los costos de la prueba o bien realizarla en el Hospital Nacional Psiquiátrico en caso de mediar una orden judicial.

Esta situación generara una desmejora en la atención del servicio que se brinda a los niños, niñas y adolescentes con problemas de drogas y en tratamiento, que estén o no bajo la tutela del PANI, y para tal efecto se ha solicitado a ambas instituciones un informe sobre la situación.

Entre la información requerida están las gestiones emprendidas para corregir la situación; indicar si se previó presupuestariamente para el 2015 asumir el pago de las pruebas toxicológicas o bien la incorporación de un profesional en la materia. Asimismo el comunicar cualquier alternativa de solución que tenga la administración tomando en cuenta la necesidad de brindar un servicio de calidad, eficiente y oportuno a la persona menor de edad atendida por el IAFA. Además en el caso de la población que está sujeta al Proceso Especial de Protección indicar cuál ha sido la manera en que se ha atendido esta necesidad por parte de las autoridades respectivas.

SITUACION PREOCUPANTE QUE DEBE SER CORREGIDA

En la respuesta del IAFA a la Defensoría explica que las pruebas toxicológicas que realizaban eran caseras, las cuales eran aplicadas por cualquier profesional de salud en los baños públicos de esa institución. Indican que el criterio del resultado de la prueba quedaba sujeto a la percepción visual del profesional, sin embargo, considerando las implicaciones médico-legales que tienen los resultados, dada la seriedad de este tipo de pruebas, deberían ser realizadas bajo los más altos estándares de rigurosidad científica y técnica, y bajo la responsabilidad de un laboratorio autorizado para tal fin.

El IAFA informa a la Defensoría que en el establecimiento del centro de menores, que en un principio fue una institución tripartita CCSS, PANI y IAFA, cada institución asumía responsabilidades de acuerdo a la naturaleza de sus funciones. La medicación, exámenes de laboratorio y pruebas de gabinete estarían a cargo de la Caja y para tal fin se elaboró un convenio que cinco años después no se ha podido firmar. En todo caso, por no contar el IAFA con laboratorio para realizar las pruebas, y por el alto costo de éstas, no se incluyó en el presupuesto del 2015, al aducir el IAFA que es una responsabilidad de la CCSS.

El IAFA comunica que realiza gestiones con el Inciensa y la Caja para firmar el convenio para poder tener acceso a los servicios hospitalarios y específicamente de laboratorio, con el fin de que se realicen las pruebas toxicológicas, de manera que los resultados sean certificados por un profesional en toxicología.

Por su parte, el PANI respondió a la Defensoría que el IAFA es la instancia a quien le compete brindar una atención gratuita y especializada de fácil acceso a la población que lo requiera, favoreciendo la accesibilidad al tratamiento. “por lo que la no aplicación de las pruebas de detección de tóxicos a la población que lo amerite, incluida en ella, las personas menores de edad, constituye un aspecto que obstaculiza un acceso real al tratamiento, violentando los derechos de esa población”, aseguró el PANI.

El PANI manifestó a la Defensoría que ante la negativa del IAFA de aplicar las pruebas de detección de tóxicos a las personas menores de edad que se encuentran bajo la protección del PANI, sea por disposición administrativa o judicial, la institución en aras de que esta población reciba el servicio requerido ha tenido que extender referencias solicitando la aplicación de las mismas por parte de una médica del PANI al médico de la Consulta Externa del Programa Ambulatorio del IAFA. En criterio del Patronato, fue la única manera por la cual se logró en dos ocasiones durante el año anterior que dos personas menores de edad bajo la protección institucional se les aplicará por parte del IAFA dichas pruebas.

El PANI informa que a pesar de que no sea su responsabilidad directa esta situación, han efectuado esfuerzos a efectos de obtener una solución a nivel estatal de manera articulada, por lo que se conformó una comisión interinstitucional para elaborar una hoja de ruta para el abordaje integral de personas menores de edad con graves problemas de adicción.

A la Defensoría de los Habitantes le importa que esta situación se corrija a la mayor brevedad para que se respete los derechos a la población menor de edad afectada con el consumo de las drogas, y que las instituciones competentes asuman su papel como corresponden para la atención de estos niños, niñas y adolescentes.

Para acceder a AUDIO sobre esta información: <http://goo.gl/zQhCZj>

Para acceder a VIDEO sobre esta información: <http://goo.gl/jCvm6C>

<http://goo.gl/s0jqGF>

Oficina de Prensa

Defensoría de los Habitantes

Jueves 05 de febrero del 2015

OP-10-2015